

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 603/89 del Consejo Superior y la Resolución N° 57/90 del Rectorado mediante las cuales se constituye la Junta Electoral Central, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Roberto CARRERAS y el Señor Daniel Alberto JUSTRIBO integraban dicha Junta Electoral en representación del Claustro Docente como Suplente y del Claustro Estudiantil co Titular, respectivamente, han presentado su renuncia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su reunión de fecha 22 de Febrero de 1990, aconsejó aceptar las renunciaciones presentadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

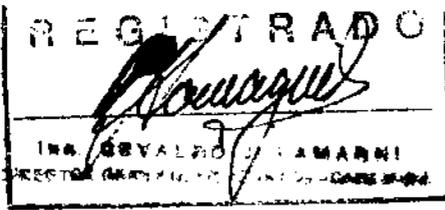
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Roberto CARRERAS como miembro suplente de la Junta Electoral Central por el Claustro Docente.

ARTICULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el Señor Daniel Alberto JUSTRIBO a la representación estudiantil titular en la

///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

-2-

///

Junta Electoral Central.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 43/90

mmb

  
Ingeniero JUAN C. REGALCATTI  
SECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO